

TRASTORNOS MENTALES COMO CAUSA DE INIMPUTABILIDAD EN EL PARAGUAY

Tania Sofía, Schaefer-Czeraniuk¹

Universidad Autónoma de Encarnación - Paraguay

Recibido 19/05/2023

Aprobado 25/07/2023

RESUMEN

Un hecho punible corresponde a un hecho antijurídico que sea reprochable. Sin embargo, existen causas por la que los sujetos pueden ser eximidos de responsabilidad penal por ocurrir lo contrario. En el Paraguay, una de las causas corresponde a los trastornos mentales, pero no se debe entender de manera que trastorno mental es igual a irreprochabilidad, por lo que es necesario esclarecer los conceptos relacionados a la psiquiatría forense. La no comprensión de muchos aspectos de lo que es la psiquiatría y la psicología clínica forense en la actualidad lleva a cometer errores que terminan en resultados no deseados. Por eso, este texto pretende, tras una revisión de literatura en bases de datos y su análisis, describir las características principales de la psiquiatría forense en su función judicial, así como indagar en cuáles son los criterios utilizados al día de hoy para la designación de inimputabilidad a una persona con enfermedad psiquiátrica diagnosticada, sabiendo que, a pesar de todo, la única figura judicial que puede declarar la inimputabilidad es el juez. Los especialistas de la Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público son los encargados de elaborar el informe en el cual se establece la presencia de trastornos psíquicos y su relación con el acto delictivo pero, en la actualidad, en Paraguay no existe un catálogo de trastornos mentales definitivos de imputabilidad, lo que determina que se utilicen guías internacionales, lo cual podría resultar en una mala interpretación de los diagnósticos y su verdadera relación con el hecho punible en cuestión.

Palabras clave: psiquiatría, trastornos mentales, inimputabilidad, reprochabilidad, forense.

¹ Doctora en Medicina. Universidad Autónoma de Encarnación. tania.schaefer26@unae.edu.py

MENTAL DISORDERS AS A CAUSE OF UNACCOUNTABILITY IN PARAGUAY

ABSTRACT

A punishable act corresponds to an anti-juridical act that is reproachable. However, there are causes for which the subjects may be exempted from criminal liability for the opposite occurrence. In Paraguay, one of the causes corresponds to mental disorders, but it should not be understood in such a way that mental disorder is equal to irreproachability, so it is necessary to clarify the concepts related to forensic psychiatry. The lack of understanding of many aspects of what psychiatry and forensic clinical psychology is today leads to mistakes that end in undesirable results. Therefore, this text aims, after a literature review in databases and its analysis, to describe the main characteristics of forensic psychiatry in its judicial function, as well as to investigate what are the criteria used today for the designation of unimputability to a person with a diagnosed psychiatric illness, knowing that, despite everything, the only judicial figure who can declare the unimputability is the judge. The specialists of the Directorate of Legal Medicine and Forensic Sciences of the Public Prosecutor's Office are in charge of preparing the report establishing the presence of psychiatric disorders and their relationship with the criminal act but, at present, in Paraguay there is no catalog of definitive mental disorders of imputability, which determines that international guidelines are used, which could result in a misinterpretation of the diagnoses and their true relationship with the punishable act in question.

Key words: psychiatry, mental disorders, unimputability, reproachability, forensic.

Introducción

Según el Código Penal del Paraguay (Ley n° 1160/97), “un hecho punible corresponde a un hecho antijurídico que sea reprochable y reúna, en su caso, los demás presupuestos de la punibilidad”. En el mismo código se define como reprochabilidad “a la reprobación basada en la capacidad del autor de conocer la antijuridicidad del hecho realizado y de determinarse conforme a ese conocimiento”. De aquí surge, por antagonismo, el concepto de irreprochabilidad, en el que el sujeto es eximido de responsabilidad penal por ocurrir lo contrario.

Para saber cómo proceder en el Paraguay, se realizó una revisión de literatura disponible en bases de datos y en espacios web de entes reguladores con el fin de analizar la norma, describir las características principales de la psiquiatría forense, específicamente en su función judicial en Paraguay, y cuáles son los criterios utilizados al día de hoy, para la designación de inimputabilidad a una persona con enfermedad psiquiátrica diagnosticada.

Revisión

MARCO LEGAL

El Código Penal paraguayo en su art. 23 consagra las diferentes causales de irreprochabilidad, siendo una de ellas el “Trastorno Mental”:

“1° No es reprochable el que, en el momento de la acción y omisión, por causa de trastorno mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado, o de grave perturbación de la conciencia, fuera incapaz de conocer la antijuridicidad del hecho o de determinarse conforme a ese conocimiento;

2° Cuando por las razones señaladas en el inciso anterior el autor haya obrado con una considerable disminución de su capacidad de conocer la antijuridicidad del hecho o de determinarse conforme a ese conocimiento, la pena será atenuada con arreglo al artículo 67.³”

A partir de lo estipulado, las causales establecidas en la disposición legal no ocasionan la irreprochabilidad del supuesto autor por sí solas, teniendo en consideración que es imprescindible que ellas causen al momento de la comisión del hecho, la incapacidad de

comprensión de la naturaleza antijurídica de esa conducta o en su caso que el sujeto sea incapaz de dirigir su actuar conforme a ese entendimiento (Montenegro & Cruz, 2020).

Cabe destacar que según la última revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 11) “Los trastornos mentales corresponden a síndromes que se caracterizan por una alteración clínicamente significativa en la cognición, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, lo cual refleja una disfunción en los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen al funcionamiento mental y comportamental”. Añade que “estas perturbaciones están generalmente asociadas con malestar o deterioro significativos a nivel personal, familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas importantes del funcionamiento” (OMS, 2019).

Hay tipos diferentes de trastornos mentales y la lista de patologías que cumplen con estos criterios es numerosa, pero no existe un catálogo específico de trastornos mentales aceptados como causa de inimputabilidad en Paraguay, por lo que se aplican los conceptos médicos generales y se evalúa cada caso particular. Esta función es llevada a cabo por el médico especialista en psiquiatría forense.

LA PSIQUIATRÍA FORENSE

La Psiquiatría Forense es el conjunto de nociones medicolegales-psiquiátricas que tienen importancia en el derecho penal, civil, laboral, canónico y que se relacionan con algunos aspectos de la capacidad mental y psíquica (Serpa, 1994).

En el Paraguay, la Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, a través del departamento de Psicología y Psiquiatría Forense, es la encargada de establecer las condiciones emocionales, mentales y de la personalidad de los procesados en un hecho delictivo para determinar el estado de salud mental de los imputados y, por lo tanto, si estos poseen alguna enfermedad mental que imposibilite que sean reprochados o juzgados por el delito que se le atribuye.

Por lo mencionado, se entiende que el objetivo de la intervención del psiquiatra forense no es el tratamiento de la persona y su patología, sino informar al juez o fiscal el resultado de su análisis y evaluación de la persona investigada en el código y lenguaje de las autoridades judiciales. En cierto modo el perito médico debe traducir los términos médicos a términos

legales (Castillo, 1999). Asimismo, en el análisis de la imputabilidad se siguen criterios biológico-psicológicos y psiquiátricos, por cuanto se trata de establecer estados psicopatológicos o anormalidades psíquicas graves de carácter orgánico o de base biológica (Castellano, Gisbert y Sánchez, 2005)

Es importante destacar que la ley paraguaya establece que la intervención de un especialista en psiquiatría forense como perito debe ser solicitada previamente por el juez porque la única figura judicial que puede declarar la inimputabilidad es este mismo. En este sentido, es necesario recalcar que él necesita que todas las actuaciones judiciales estén enmarcadas en el debido proceso, porque de lo contrario podría dictarse una decisión errónea vulnerando derechos y transgrediendo la norma. Para evitar una decisión inadecuada, por tanto, resulta vital contar con el informe psiquiátrico, psicológico y social (Vargas, 1999).

El especialista debe fundamentalmente hacer un diagnóstico en tres niveles:

- El primer nivel es determinar la salud mental de la persona en el momento del hecho.
- El segundo nivel es diagnosticar el estado de la salud mental en el momento de la entrevista, esto incluye, además, si el sujeto está en condiciones mentales de afrontar el juicio.
- Y finalmente, el tercer nivel debe diagnosticar la salud mental previa al hecho.

Así, el médico especialista en psiquiatría forense trabaja junto con el auxiliar del juez para brindar las bases científicas del caso a través de una intervención objetiva.

La entrevista es el método clínico diagnóstico por excelencia del perito psiquiatra. La comprensión de la salud y la enfermedad del paciente procede principalmente de la narración que este hace de su vida anterior, sus actitudes y emociones y el desarrollo de sus síntomas (Serpa, 1994). Así también, el perito recurre a la lectura y análisis del expediente donde constan los informes de testigos y de la policía que son más cercanos al hecho, lo que le permite al perito contextualizar la conducta en un momento dado. A través de la entrevista y el examen mental deben evaluarse variables como la conciencia, la lucidez, el raciocinio, el juicio y la impulsividad. Otro objetivo del psiquiatra forense cuando estudia un caso de posible inimputabilidad, y quizá el principal, es descartar un falso trastorno mental. Hoy en día la simulación de enfermedades mentales es una cuestión muy delicada en el ámbito del peritaje

forense, por lo que es necesario adquirir espíritu de observación, conocimientos psicológicos y psiquiátricos (Porter, Kapián & Homeier, 2010).

TRASTORNOS MENTALES – DEFINICIÓN CLÍNICA

Como ya fue afirmado previamente, en la actualidad, no existe un documento que establezca los trastornos que vuelven inimputables a un sujeto, por lo que se aplican las normativas internacionales en ciertos casos, así como las doctrinas aceptadas por la mayoría de los especialistas del país. Por lo tanto, como indica Quirós (2017), los trastornos mentales o anomalías psíquicas que pueden generar una inimputabilidad no constituyen una lista taxativa. Las clasificaciones psiquiátricas varían con el paso de los años, lo que hace unos meses era enfermedad mental, hoy puede no serlo y viceversa (Castellano, Gisbert y Sánchez, 2005).

Es importante aclarar que a nivel mundial existen múltiples categorizaciones en cuanto a los trastornos mentales, las cuales están en constante revisión. En la actualidad, existen dos clasificaciones internacionales que poseen una mayor vigencia: la de la Organización Mundial de la Salud (Clasificación Internacional de las Enfermedades, CIE-10) y la de la Asociación Psiquiátrica Americana, con el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación de Psiquiatría Americana (DSM) (Gaviria, 2005).

A continuación, se describen algunos de los trastornos mentales más relevantes en casos relacionados a la inimputabilidad:

- Esquizofrenia y trastornos psicóticos relacionados (trastorno psicótico breve, trastorno con ideas delirantes, trastorno esquizoafectivo, trastorno esquizofreniforme y trastorno de personalidad esquizotípico): se caracterizan principalmente por presentar síntomas psicóticos y a menudo síntomas negativos y deterioro cognitivo. Los síntomas psicóticos incluyen delirios, alucinaciones, desorganización del pensamiento y el habla y comportamiento motor extraño e inapropiado, mientras que los síntomas negativos se refieren a una disminución o falta de emociones y comportamientos normales, tales como el afecto aplanado y la falta de motivación. La disfunción cognitiva en estos trastornos afecta principalmente la atención, la función ejecutiva y la memoria. El diagnóstico se basa en los síntomas y el curso de la enfermedad (OMS, 2022). Según

la OMS (2019) este trastorno afecta a alrededor de 21 millones de personas de todo el mundo (APA, 2014).

- **Demencia:** corresponde a un trastorno neurocognitivo mayor y se caracteriza por un declive cognitivo significativo en relación con un nivel previo de rendimiento en algún dominio mental, ya sea atención compleja, función ejecutiva, aprendizaje y memoria, lenguaje, habilidad perceptual motora o cognición social. Este declive debe estar preferentemente documentado por un test neuropsicológico estandarizado o, en su defecto, por otra evaluación clínica cuantitativa (APA, 2014). Este trastorno no debe confundirse con el delirio, aunque hay un trastorno de la cognición en ambos, ya que la demencia es provocada en forma típica por cambios anatómicos en el encéfalo, tiene un inicio más lento y, usualmente, es irreversible.
- **Delirio:** este trastorno afecta principalmente la atención y es caracterizado por una alteración seria en las capacidades mentales que genera pensamientos confusos, así como una disminución de su conciencia sobre el entorno. El comienzo del delirio suele ser rápido (algunas horas o pocos días) y la mayoría de las veces es reversible, ya que, por lo general, se debe a factores contribuyentes, como una enfermedad aguda o crónica, cambios en el equilibrio metabólico, fármacos, infección, cirugía, o intoxicación o abstinencia por alcohol o drogas (Cabrera & Fuertes, 1997). Si se demuestra que la acción se produjo en un estado de delirio establecido y pleno, la inimputabilidad será total porque la clínica de un delirio le impide obviamente comprender lo injusto del hecho y orientar su voluntad con arreglo a ese conocimiento. No obstante, “hay situaciones intermedias en las que la sintomatología no es tan intensa como para anular completamente la imputabilidad, dando lugar a situaciones de semiimputabilidad, teniendo siempre que analizar cada caso en particular y valorar con precisión todas las circunstancias que concurren” (Quirós, 2017).
- **Psicopatías:** aquí se incluyen al “grupo de trastornos de la personalidad, patrones de pensamiento, percepción, reacción y relación generalizados y duraderos que llegan a causar un malestar significativo en la persona y su periferia, produciendo el deterioro de su funcionamiento laboral y/o interpersonal”. El DSM-5 enumera 10 tipos de

trastornos de la personalidad, entre los cuales se encuentran el antisocial, límite, trastorno obsesivo-compulsivo y esquizotípico, entre otros (OMS,2022).

- Trastornos de desarrollo psicológico: abarcan la discapacidad intelectual, causando una disfunción en las habilidades cognitivas y en la conducta (APA, 2014). Por definición, son verdaderas alteraciones de la mente y, por lo tanto, el juez debe hacer una valoración específica en cuanto a la intensidad del trastorno, “ya que solo se pueden considerar como causa de inimputabilidad aquellos trastornos graves que afecten en la totalidad de la comprensión del injusto penal” (Álvarez, Soto, Quirós & González, 2016).

Conclusión

En la actualidad, Paraguay no cuenta con una lista que determine cuáles son los trastornos mentales aceptados penalmente como causas de inimputabilidad, lo cual podría resultar en una mala interpretación de los diagnósticos y su verdadera relación con el hecho punible en cuestión, ya que la reprochabilidad se basa en la capacidad del autor de conocer la antijuridicidad del hecho realizado y de determinarse conforme a ese conocimiento y no en el padecimiento de una patología. Por lo tanto, la inimputabilidad no es sinónimo de trastorno mental y es necesario individualizar cada caso y la influencia del trastorno mental sobre la capacidad intelectual y volitiva de la persona al momento del hecho delictivo. Los especialistas de la Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público son los encargados de elaborar el informe en el cual se establece la presencia de trastornos psíquicos y su relación con el acto delictivo, pero la toma de decisión final se encuentra a cargo del juez.

Referencias

Serpa, R. (1994). *Psiquiatría médica y jurídica*. Editorial Temis SA Santa Fe de Bogotá.

Castillo Ramírez, S. (1999). *Importancia de la psiquiatría forense en el proceso penal*.

Medicina Legal de Costa Rica, 16(1-2).

Colección de Derecho Penal. (2001). *Código Procesal Penal de la República del Paraguay*.

Concordado, con Legislación Complementaria e Índice Alfabético Temático. Tomo III (2a ed.). Actualizada.

Código Penal del Paraguay Ley n.º 1.160/97.

http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_par_cod_penal.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2019). CIE-11. Trastornos Mentales y del Comportamiento. Decimoprimer Revisión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades. Descripciones Clínicas y pautas para el diagnóstico. [Texto con otros países].

Montenegro, L. F. S., & Cruz, H. B. S. (2020). La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal. AXIOMA, (23), 27-33.

Vargas, E. A. (1999). Medicina Legal (2a ed.). México.

Álvarez Umaña, S. V., Soto Cerdas, J. V., Quirós Quirós, V. D., & González Sáenz, M. (2016). Inimputabilidad por trastornos mentales en el sistema legal. Medicina Legal de Costa Rica, 33(1), 79-84.

Porter, R. S., Kapián, J. L., & Homeier, B. P. (2010). Manual Merck de signos y síntomas del paciente. México: Editorial Médica Panamericana SA.

Organización Mundial de la Salud. (8 de junio de 2022). Trastornos Mentales. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

American Psychiatric Association - APA. (2014). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5 (5a. ed.). Madrid: Editorial Médica Panamericana.

Litin, S. C., MD. (2018). Mayo Clinic Family Health Book (5.a ed.). Mayo Foundation for Medical.

Cabrera Forneiro, J., & Fuertes Rocañín, J. C. (1997). Psiquiatría y Derecho, dos ciencias obligadas a entenderse. Manual de Psiquiatría Forense. Madrid: Cauce Editorial.

Quirós, F. H. (2017). Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. Revista de la Facultad de Derecho, (42), 72-93.

Castellano Arroyo, M., Gisbert Calabuig, J., & Sánchez Blanque, A. (2005). Medicina Legal y Toxicología. Barcelona: Masson.

Gaviria T, J. (2005). La inimputabilidad: concepto y alcance en el código penal colombiano. Redalyc.